

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD

La propuesta normativa tiene como objeto regular el Registro de Agentes de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme a lo establecido en la Ley 3/2023, de 29 de marzo. Esta regulación busca definir su organización, adscripción y funcionamiento, con el propósito de identificar y garantizar la capacidad y solvencia de las entidades inscritas, así como optimizar los procesos para agilizar y mejorar la implementación de la política de cooperación al desarrollo.

El ámbito de aplicación de esta normativa abarca a los agentes con personalidad jurídica, capacidad de obrar y constitución legal, cuyo domicilio o sede social se encuentre en la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como a aquellos con delegaciones o establecimientos permanentes en su territorio.

Asimismo, la implementación y desarrollo de lo dispuesto en este decreto no implicará ninguna modificación en la dotación presupuestaria de los capítulos de gasto asignados a la consejería competente en materia de cooperación internacional al desarrollo, debiendo ser asumido íntegramente con sus propios recursos humanos y materiales.

La solicitud contemplada en este decreto se ajusta a lo dispuesto en el artículo 66.2 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, así como en el artículo 8 de la Ley 3/2023, de 29 de marzo. En cumplimiento de estas normativas, incorpora datos desagregados por sexo para analizar la situación del sector de la cooperación internacional para el desarrollo y facilitar su evaluación y seguimiento desde una perspectiva de género.

Csv:	FDJEXWN2Z73K92DC38B7PECKVZVUG7	Fecha	12/03/2025 14:50:03
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2



Asimismo, cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto, de representación paritaria y presencia equilibrada de hombres y mujeres en los órganos de decisión, reforzando la equidad de género en diversos ámbitos, como empresas cotizadas, organismos públicos, fundaciones y entidades. También atiende lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 8/2011, que obliga a garantizar la representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados, consejos de administración y otros órganos de decisión en el ámbito público. En este sentido, la solicitud incluye la desagregación de la composición de los órganos de gobierno, permitiendo así valorar el grado de cumplimiento de dichas normativas.

Se considera que la propuesta presentada es pertinente en materia de género, ya que en su exposición se hace referencia a la normativa autonómica vigente en igualdad, incluyendo la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, y la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. Además, se ha garantizado el uso no sexista del lenguaje administrativo, conforme a lo dispuesto en los artículos 4.9 y 27 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo.

En definitiva, la aprobación de esta propuesta normativa se prevé que genere un impacto positivo en la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito específico al que se dirige, ya que se ha integrado la perspectiva de género tanto en su redacción como en los criterios para la inscripción en el Registro de Agentes.

Mérida, a fecha de firma electrónica

LA GERENTE DE LA AEXCID

Csv:	FDJEXWN2Z73K92DC38B7PECKVZVUG7	Fecha	12/03/2025 14:50:03
Firmado Por	INMACULADA SANCHEZ ESTRADA - Gerencia De La Agencia		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2

